EJECUTOR

SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

REPORTE DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO AL PDD Y A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

CÓDIGO PROYECTO:	2020004730055	**SECTOR:**	Salud y Protección Social
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	Salud pública		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA		
OBJETIVO:	Mejorar las condiciones en la atención en salud, a la población vulnerable del Departamento		

CÓDIGO META	META	META PROGRAMADA	META EJECUTADA
EP1MP27	Realizar promoción, asistencia técnica, articulación intersectorial, y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial dirigida a la población migrante y población habitante de calle en los municipios del Tolima	47	21

DATOS DE REPORTE			
RESPONSABLE DE PROYECTO	Jorge Bolivar	**RESPONSABLE DE META**	Jasbleidy Arias
RESPONSABLE DE CARGUE DE META	Miguel Ernesto Muñoz	**RESPONSABLE DE REPORTE**	Carolina Del Mar Perez Blanco
PERIODO DE CARGUE	2-ene.-2021 31-ago.-2021	**FECHA DE CARGUE**	9-sep.-2021

	ACTIVIDADES	Programado	Ejecutado	Avance
1	**Realizar asistencia técnica a los Entes municipales y actores del sistema general de seguridad social en salud en acciones para garantizar la atención integral en salud y la articulación intersectorial para la población habitante de calle**	**47**	**15**	**31,91%**
2	**Realizar asistencia técnica a los Entes municipales y actores del sistema general de seguridad social en salud en acciones para garantizar la atención integral en salud y la articulación intersectorial para la población Migrante**	**47**	**12**	**25,53%**
3	**Realizar una estrategia de información,educacion y comunicación en salud dirigida a poblacion habitante de calle y Poblacion Migrante del Tolima**	**1**	**0**	**0,00%**

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES	**AVANCE FÍSICO DE META**	
Realizar asistencia técnica a los Ente	Atraso	55,32%
Realizar asistencia técnica a los Ente	Avance Físico	44,68%
Realizar una estrategia de informaci	**AVANCE FINANCIERO DE PRODUCTO**	
	Presupuesto Inicial	**Presupuesto Ejecutado**
	$ 100.000.000	**$ 92.000.000**
	Proporción de Ejecución	**92,00%**

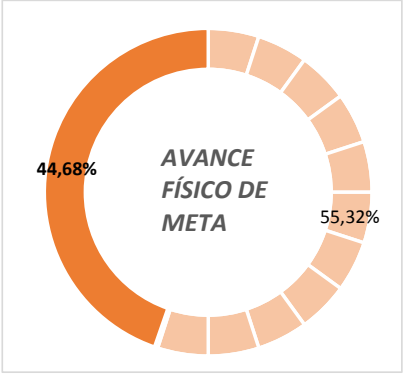

FUENTES DE FINANCIACIÓN	PROPIOS		TRANSFERENCIAS		
Propios	LIBRE DESTINACIÓN	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	SGP PROPÓSITO GENERAL	SGP SALUD, EDUCACIÓN Y SANEAMIENTO	SGP OTROS
Transferencias				100.000.000	
Regalías	REGALÍAS				
Otros	ASIGNACIONES DIRECTAS	INVERSIÓN REGIONAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	ÁREAS AMBIENTALES

OTROS						
GESTIÓN	OBRAS POR IMPPUESTOS	TRANSFERENCIAS	BIENES Y SERVICIOS	CRÉDITOS	FUNCIONAMIENTO	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS

EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
No.	OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN SOCIÓLOGO PARA QUE APOYE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN MIGRANTE EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA			
224 de 28/01/2021					
CONTRATISTA	JORGE ROJAS			VALOR	$ 40.000.000,00
LINK DE ACCESO PROCESO CD-2021-PS-0332	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			AVANCE FÍSICO	25,23%
CDP	462	RP	462	AVANCE FINANCIERO	50%

EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
No.	OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A VEINTIDOS (22) MUNICIPIOS DEL TOLIMA QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA"			
1346 de 23/06/2021					
CONTRATISTA	JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA ARANDA			VALOR	$ 24.000.000,00
LINK DE ACCESO PROCESO CD-2021-PS-1340	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			AVANCE FÍSICO	31,91%
CDP	2484	RP	5627	AVANCE FINANCIERO	10%

EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
No.	OBJETO	CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD CON EL FIN DE FAVORECER EL AUTOCUIDADO DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE Y REALIZAR UNA CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA".			
1441 de 13/07/2021					
CONTRATISTA	NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA			VALOR	$ 28.000.000,00
LINK DE ACCESO PROCESO CD-2021-PS-1423	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			AVANCE FÍSICO	0%
CDP	2523	RP	7458	AVANCE FINANCIERO	0%

FOCALIZACIÓN REGIONAL

Ibagué	Anzoátegui	Carmen de Apicalá	Coyaima	Falan	Herveo	Líbano
Alpujarra	Armero	Casabianca	Cunday	Flandes	Honda	Mariquita
Alvarado	Ataco	Chaparral	Dolores	Fresno	Icononzo	Melgar
Ambalema	Cajamarca	Coello	Espinal	Guamo	Lérida	Murillo

Natagaima	Planadas	Roncesvalles	San Luis	Venadillo	**Municipio con Mayor Inversión**	
Ortega	Prado	Rovira	Santa Isabel	Villahermosa	**Municipio con Mayor Inversión**	
Palocabildo	Purificación	Saldaña	Suárez	Villarrica	**Inversión Máx**	
Piedras	Rioblanco	San Antonio	Valle de S. Juan	Tolima		
				$ 92.000.000,00	**Inversión Promedio**	

EVIDENCIAS

Asistencias Técnicas/ Visitas/ Inspecciones.

Fecha	Medio	Asunto	Participantes	Soporte
03/08/2021	virtual	Socializar la ley 1641 de 2013 al municipio de Ortega, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. Orientar sobre la elaboracion del plan de accion para habitante de calle	1	acta de reunion, lista de asistencia y registro fotografico
03/08/2021	virtual	Socializar la ley 1641 de 2013 al municipio de Natagaima, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. Orientar sobre la elaboracion del plan de accion para habitante de calle	1	acta de reunion, lista de asistencia y registro fotografico
03/08/2021	virtual	Socializar la ley 1641 de 2013 al municipio de Rovira, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. Orientar sobre la elaboracion del plan de accion para habitante de calle	2	acta de reunion, lista de asistencia y registro fotografico
04/08/2021	virtual	Socializar la ley 1641 de 2013 al municipio de Coello, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. Orientar sobre la elaboracion del plan de accion para habitante de calle	4	acta de reunion, lista de asistencia y registro fotografico
04/08/2021	virtual	Socializar la ley 1641 de 2013 al municipio de Mariquita, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. Orientar sobre la elaboracion del plan de accion para habitante de calle	2	acta de reunion, lista de asistencia y registro fotografico
04/08/2021	virtual	Socializar la ley 1641 de 2013 al municipio de Palocabildo, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. Orientar sobre la elaboracion del plan de accion para habitante de calle	1	acta de reunion, lista de asistencia y registro fotografico
04/08/2021	virtual	Socializar la ley 1641 de 2013 al municipio de Venadillo, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. Orientar sobre la elaboracion del plan de accion para habitante de calle	1	acta de reunion, lista de asistencia y registro fotografico
04/08/2021	virtual	Socializar la ley 1641 de 2013 al municipio de Armero Guayabal, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. Orientar sobre la elaboracion del plan de accion para habitante de calle	1	acta de reunion, lista de asistencia y registro fotografico
04/08/2021	virtual	Socializar la ley 1641 de 2013 al municipio de Prado, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. Orientar sobre la elaboracion del plan de accion para habitante de calle	2	acta de reunion, lista de asistencia y registro fotografico
20/08/2021	virtual	Socializar la ley 1641 de 2013 al municipio de Cunday, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle; socialización de la ficha de identificación y caracterización para la población habitante de calle.	1	acta de reunion, lista de asistencia y registro fotografico
20/08/2021	virtual	Socializar la ley 1641 de 2013 al municipio de Chaparral, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle; socialización de la ficha de identificación y caracterización para la población habitante de calle.	1	acta de reunion, lista de asistencia y registro fotografico
20/08/2021	virtual	Socializar la ley 1641 de 2013 al municipio de Herveo, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle; socialización de la ficha de identificación y caracterización para la población habitante de calle.	2	acta de reunion, lista de asistencia y registro fotografico
20/08/2021	virtual	Socializar la ley 1641 de 2013 al municipio de Anzoategui, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle; socialización de la ficha de identificación y caracterización para la población habitante de calle.	1	acta de reunion, lista de asistencia y registro fotografico

20/08/2021	virtual	Socializar la ley 1641 de 2013 al municipio de Espinal, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle; socialización de la ficha de identificación y caracterización para la población habitante de calle.	1	acta de reunion, lista de asistencia y registro fotografico
20/08/2021	virtual	Socializar la ley 1641 de 2013 al municipio de Melgar, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle; socialización de la ficha de identificación y caracterización para la población habitante de calle.	1	acta de reunion, lista de asistencia y registro fotografico
24/08/2021	presencial	Socializar la ley 1641 de 2013 al municipio de Natagaima, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle; socialización de la ficha de identificación y caracterización para la población habitante de calle	3	acta de reunion, lista de asistencia y registro fotografico
31/08/2021	presencial	Socializar la ley 1641 de 2013 al municipio de Armero Guayabal, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle; socialización de la ficha de identificación y caracterización para la población habitante de calle	2	acta de reunion, lista de asistencia y registro fotografico
01/08/2021 a 31/08/2021	Alternancia (Presencial y/o virtual)	se realizan acciones en relacion al análisis de datos sistematizados de la caracterización adelantada de la población migrante existente en el Departamento. De igual manera se realizo asistencia técnica a 12 municipios del Departamento identificando la existencia de población migrante para ser incluida en las estrategias de atención. Se realizo la entrega de kits de higiene personal a la población migrante, especialmente para aquellos que puedan estar en situación de mayor vulnerabilidad (en situación de calle, Niños, Niñas y Adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, en condición de discapacidad, adulto mayor o en situación migratoria irregular, del Municipio de Chaparral y Valle de San Juan. Se establece permanente comunicación con las entidades municipales, territoriales y nacionales relacionadas con la atención de población migrante	Poblacion Migrante	informe de actividades

PRESENCIA TERRITORIAL

Ibagué	Anzoátegui	Carmen de Apicalá	Coyaima	Falan	Herveo	Líbano
Alpujarra	Armero	Casabianca	Cunday	Flandes	Honda	Mariquita
Alvarado	Ataco	Chaparral	Dolores	Fresno	Icononzo	Melgar
Ambalema	Cajamarca	Coello	Espinal	Guamo	Lérida	Murillo
Natagaima	Planadas	Roncesvalles	San Luis	Venadillo		
Ortega	Prado	Rovira	Santa Isabel	Villahermosa		
Palocabildo	Purificación	Saldaña	Suárez	Villarrica		
Piedras	Rioblanco	San Antonio	Valle de S. Juan	Tolima		

VoBo. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Directora de Salud Publica

ACTA No.	02	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	10:00 a.m.
			03	08	2021		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. (Plataforma TEAMS)
LUGAR:	Plataforma Virtual – Herramienta Tecnológica Microsoft Teams
REDACTADA POR:	JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA ARANDA

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CELULAR/E-MAIL
JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA	Profesional de Apoyo	Secretaria de Salud del Tolima-componente habitante de calle	3219209383 Jalejita_06@hotmail.com
KAROL RODRIGUEZ LOPEZ	Psicóloga de gestión en salud pública	Secretaria de salud municipal ROVIRA	3136076540 Karo.94lopez@gmail.com
PAULA ANDREA MURILLO RUIZ	Psicóloga de gestión en salud pública	Secretaria de salud municipal ROVIRA	3118188398 paulamurillo9823@gmail.com
PAULA RUBIO GONZALEZ	Profesional de apoyo	Secretaria de servicio social ORTEGA	3133405863 paupsico0205@gmail.com
LORENA PINTO CUPITRA	coordinadora de salud y educación municipal	Secretaria de salud y educación municipal NATAGAIMA	3105147612 salud@natagaima-tolima.gov.co

ORDEN DEL DIA:

1. Bienvenida

2. Socialización de la ley 1641 de 2013.

3. Acciones del plan de acción intersectorial de habitante de calle para cada municipio.

4. Orientación para la inclusión de actividades donde se permita visibilizar la población habitante de calle.

5. Dudas, preguntas.

6. Agradecimiento y cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1 Bienvenida.

Presentación de la profesional de apoyo del grupo vulnerables, en el componente de Habitante de calle, la Psicóloga Jenny Alejandra Peñaloza, a los municipios de Ortega, Natagaima y Rovira – Tolima con el fin de realizar asistencia técnica sobre la ley 1641 de 2013, plan de acción intersectorial de habitante de calle para cada municipio y orientaciones para la inclusión de actividades donde se permita visibilizar la población habitante de calle.

2. Socialización de la ley 1641 de 2013.

Se socializa por parte de la profesional de apoyo de la secretaria de salud departamental Jenny Alejandra Peñaloza algunas definiciones dentro del componente de habitante de calle.

- **Habitante de la calle**: Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar.

- **Habitabilidad en calle**: Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

- **Calle**: Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

-**Persona en Riesgo de Habitar la Calle**: aquellas personas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle y factores precipitantes de la vida.

-**Personas en calle:** aquellas personas que hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia , alternan el trabajo en la calle con la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen.

-**personas de la calle:** aquellas personas que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, ya sea de forma permanente o transitoria, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público.
Seguidamente se socializa la ley 1641 de 2013, esta ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

Política Publica Social para habitante de calle

constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social (Ley 1641 de 2013)

Esta política pública está centrada en la dignidad humana, reconocimiento de las capacidades de las personas,

reducción del estigma y la discriminación, inclusión en las redes de intercambio económico, político, social y cultural de la sociedad.

Dentro de la Política Publica Social para habitante de calle, se encuentran 3 ejes:

1. Prevención de la habitanza en calle
2. Atención para el restablecimiento de derechos y la inclusión social
3. Articulación interinstitucional e intersectorial.

3. Acciones del plan de acción intersectorial de habitante de calle para cada municipio.

Se les orienta a los referentes de cada municipio acerca de la construcción de las acciones de salud que harán parte del plan de acción intersectorial de habitante de calle, para esto se tiene que tener en cuenta la oferta existente en cada municipio.

También es importante la identificación y caracterización de esta población en cada territorio, así como la creación de la ruta de atención para Habitante de Calle, esto con el objetivo de que se le garantice la prestación del servicio de salud.

4. Orientación para la inclusión de actividades donde se permita visibilizar la población habitante de calle.

Se les orienta a los municipios para que dentro de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, contemplen acciones concretas para los habitantes de calle, esto con el fin de poder visibilizar esta población, también tener en cuenta las etapas de vacunación para esta población.

5.Dudas, Preguntas

El municipio de **Rovira**, pregunta ¿ cuando se debe incluir a un habitante de calle dentro de la caracterización del municipio?, a lo cual la profesional de la secretaria de salud departamental le contesta: que cuando llega un habitante de calle al municipio se debe en primera medida, articular con Comisaria de familia, para indagar si esa persona tiene red familiar, seguidamente se hace la verificación del documento de identidad, en caso que no presente dicho documento, se hace la articulación con la Registraduria , se verifica de igual forma el estado de afiliación al sistema de salud.

6.Agradecimiento y cierre

Siendo las 11:55 Am a los tres (03) días del mes de Agoto se da por terminada la reunión de asistencia técnica con los municipios de Ortega, Natagaima y Rovira.

COMPROMISOS Y TAREAS

COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Revisar estado de vacunación de los habitantes de calle	DLS de los municipios	inmediato	NINGUNA
Caracterización de los habitantes de calle	DLS de los municipios	-	NINGUNA
Continuar con las asistencias técnicas a los municipios en el componente de Habitante de Calle	Profesional de apoyo SST	Continuamente	NINGUNA

REGISTRO FOTOGRAFICO-
PANTALLAZOS REUNION VIRTUAL

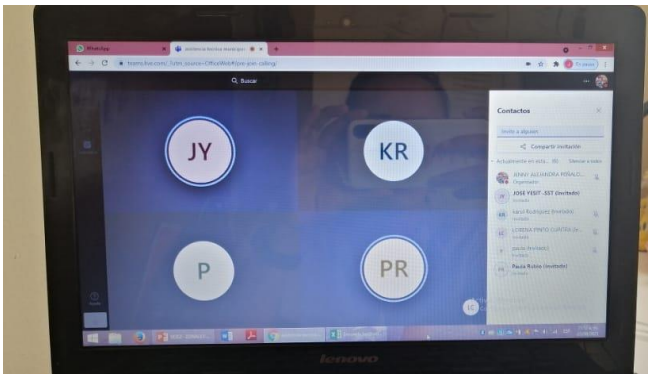

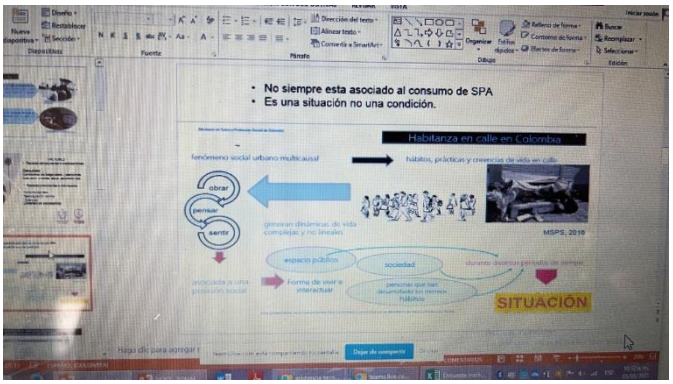

Se adjunta formulario de asistencia de los participantes a la Reunión de Asistencia técnica con los municipios de Natagaima, Ortega y Rovira.

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PUBLICA

LISTADO DE ASISTENCIA

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL - DIMENSION VULNERABLES - componente habitante de calle

DEPARTAMENTO: TOLIMA

ASISTENCIA TECNICA MUNICIPIO DE NATAGAIMA, ORTEGA Y ROVIRA

Marca temporal	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	ENTIDAD QUE REPRESENTAS	CARGO	TELEFONO	MUNICIPIO
8/3/21 10:45:02	Karol Rodriguez lopez	Karo.94lopez@gmail.com	Secretaria de salud	Psicóloga de gestión en salud pública	3136076540	Rovira
8/3/21 10:48:14	Jenny Alejandra Peñaloza Aranda	Jalejita_06@hotmail.com	SST habitante de calle	Profesional de apoyo	3219209383	Ibague
8/3/21 10:48:40	PAULA RUBIO GONZALEZ	paupsico0205@gmail.com	secretaria de servicio social	profesional de apoyo	3133405863	ortega
8/3/21 11:24:54	lorena pinto cupitra	salud@natagaima-tolima.gov.co	salud y educacion	coordinadora de salud y educacion municipal	3105147612	natagaima
8/3/21 11:35:51	paula andrea murillo ruiz	paulamurillo9823@gmail.com	secretaria de salud municipal	psicologa de gestion	3118188398	Rovira

ACTA No.	03	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	02:00 p.m.
			4	08	2021		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. (Plataforma TEAMS)
LUGAR:	Plataforma Virtual – Herramienta Tecnológica Microsoft Teams
REDACTADA POR:	JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA ARANDA

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CELULAR/E-MAIL
JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA	Profesional de Apoyo	Secretaria de Salud del Tolima-componente habitante de calle	3219209383 Jalejita_06@hotmail.com
MARIA ARACELY ROJAS PRADA	Secretaria Desarrollo Social	Alcaldía- Coello	3162663093 secretariadesarrollo@coello-tolima.gov.co
MIRTHA CELEDONIA PORTELA HUERTAS	Contratista políticas publicas	Secretaria de Gobierno-Coello	3212248670 mirthac.portela@gmail.com
DANIELA VARON MEJIA	Profesional de apoyo salud publica	Secretaria de desarrollo-Prado	3105228511 saludpublica@prado-tolima.gov.co
CLARA INÉS GUAYARA TRIANA	Secretaria General y de Gobierno	Secretaria de Gobierno- Coello	3115285638 Secretariadegobierno@coello-tolima.gov.c
LINA MARIA CARDENAS CASTAÑEDA	Coordinadora de salud publica	Dirección Local de Salud- Armero Guayabal	3168352355 saludpublicaarmero@gmail.com
LEIDY MARCELA SANCHEZ LIBERATO	Coordinadora de salud publica	Dirección Local de Salud- Venadillo	3166211995 direccion_local_salud@venadillo-tolima.gov.co
MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MEJIA	Epidemióloga	Dirección local de salud- Mariquita	3185478248 epidemiologaspv2021@gmail.com

LILIANA SANCHEZ MEJIA	Secretaria de desarrollo social	Secretaria de desarrollo social-Prado	3126811244 desarrollosocial@prado-tolima.gov.co
GERMAN EDUARDO CARDOSO GARCIA	Coordinador de salud publica	Secretaria de salud municipal-Palocabildo	3214996693 geredcarga@gmail.com
SUNNY DEL ROCIO RAGA SOLANO	Directora Local de Salud	Alcaldía Municipal- Mariquita	3012824848 saludpublica@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
YULY MARIBEL CARDENAS MURILLO	Profesional de apoyo	Secretaria de desarrollo social-Coello	3227785008 saludmentaL@coello-tolima.gov.co
LAUDID HOYOS VEGA	Enfermera Profesional De Apoyo DLS	Dirección Local de Salud- Mariquita	3102883862 laudidhoyos@gmail.com

ORDEN DEL DIA:

1. Bienvenida

2. Socialización de la ley 1641 de 2013.

3. Acciones del plan de acción intersectorial de habitante de calle para cada municipio.

4. Orientación para la inclusión de actividades donde se permita visibilizar la población habitante de calle.

5. Dudas, preguntas.

6. Agradecimiento y cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1 Bienvenida.

Presentación de la profesional de apoyo del grupo vulnerables, en el componente de Habitante de calle, la Psicóloga Jenny Alejandra Peñaloza, a los municipios de Coello, Mariquita, Palocabildo, Venadillo, Prado y Armero Guayabal. – Tolima con el fin de realizar asistencia técnica sobre la ley 1641 de 2013, plan de acción intersectorial de habitante de calle para cada municipio y orientaciones para la inclusión de actividades donde se permita visibilizar la población habitante de calle.

2. Socialización de la ley 1641 de 2013.

Se socializa por parte de la profesional de apoyo de la secretaria de salud departamental Jenny Alejandra Peñaloza algunas definiciones dentro del componente de habitante de calle.

- **Habitante de la calle**: Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar.

- **Habitabilidad en calle**: Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

- **Calle**: Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

-**Persona en Riesgo de Habitar la Calle**: aquellas personas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle y factores precipitantes de la vida.

-**Personas en calle:** aquellas personas que hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia , alternan el trabajo en la calle con la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen.

-**personas de la calle:** aquellas personas que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, ya sea de forma permanente o transitoria, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público.
Seguidamente se socializa la ley 1641 de 2013, esta ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

Política Publica Social para habitante de calle

constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social (Ley 1641 de 2013)

Esta política pública está centrada en la dignidad humana, reconocimiento de las capacidades de las personas, reducción del estigma y la discriminación, inclusión en las redes de intercambio económico, político, social y cultural de la sociedad.

Dentro de la Política Publica Social para habitante de calle, se encuentran 3 ejes:

1. Prevención de la habitanza en calle
2. Atención para el restablecimiento de derechos y la inclusión social
3. Articulación interinstitucional e intersectorial.

3. Acciones del plan de acción intersectorial de habitante de calle para cada municipio.

Se les orienta a los referentes de cada municipio acerca de la construcción de las acciones de salud que harán parte del plan de acción intersectorial de habitante de calle, para esto se tiene que tener en cuenta la oferta existente en cada municipio.

También es importante la identificación y caracterización de esta población en cada territorio, así como la creación de la ruta de atención para Habitante de Calle, esto con el objetivo de que se le garantice la prestación del servicio de salud.

4. Orientación para la inclusión de actividades donde se permita visibilizar la población habitante de calle.

Se les orienta a los municipios para que dentro de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, contemplen acciones concretas para los habitantes de calle, esto con el fin de poder visibilizar esta población, también tener en cuenta las etapas de vacunación para esta población.

5.Dudas, Preguntas

Por parte de la profesional de apoyo de la SST, se realiza la pregunta a los municipios presentes, ¿cómo avanza el proceso de identificación y caracterización de la población Habitante de calle en cada uno de los municipios y de igual manera en que proceso avanza la vacunación contra el covid-19 de dicha población?

- El coordinador de salud pública del municipio de Palocabildo, comenta que el municipio no tiene caracterizados a sus habitantes de calle, por lo cual este proceso de vacunación a esta población aún no se ha llevado a cabo. Refiere que no tiene conocimiento de la ficha de caracterización e identificación de habitante de calle, por lo cual la profesional de apoyo de la SST se compromete a enviar y a socializar dicho formato.

- La secretaria de desarrollo social del municipio de Coello, comenta que en Coello se tiene identificado y caracterizado a 2 habitantes de calle, de igual manera comenta que estos 2 habitantes de calle se encuentran vacunados contra el covid-19.

- La directora local del municipio de Mariquita, comenta que en la caracterización de habitante de calle aparecen alrededor de 30 personas, pero el acceso a estas personas ha sido bastante complicado, también comenta que a finales de julio llegaron al municipio 1.500 dosis y que hasta el momento se ha vacunado 1 habitante de calle.

Así mismo la profesional de apoyo de la secretaria comenta que es de importancia que cada municipio cuente con la ruta de atención para habitante de calle, al preguntar qué municipio cuenta con dicha ruta de atención, los municipios de Coello, Mariquita, Palocabildo, Venadillo, Prado comentan que aún no tienen plasmadas dicha ruta y solicitan asistencia técnica para la elaboración de la ruta de atención.

El municipio de Coello comenta que cuando han llegado habitantes de calle al municipio, han realizado la articulación con Comisaria de familia, a lo cual comisaria de familia les responde que no es competencia de ellos, ya que no se trata de un menor de edad ni de un adulto mayor; el municipio solicita si existe algún documento en el cual ellos se puedan apoyar jurídicamente y saber quién es la autoridad o entidad en la cual ellos se pueden apoyar para el restablecimiento de derechos de esta población.

La profesional de apoyo de la SST, les menciona que va a solicitar que se le aclare dicha información para tener claridad de quien es la competencia para el apoyo a esta poblacion.

6.Agradecimiento y cierre

Siendo las 11:55 Am a los tres (03) días del mes de Agoto se da por terminada la reunión de asistencia técnica con los municipios de Ortega, Natagaima y Rovira.

COMPROMISOS Y TAREAS

COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Revisar estado de vacunación de los habitantes de calle	DLS de los municipios	inmediato	NINGUNA
Caracterización e identificación de los habitantes de calle	DLS de los municipios	-	NINGUNA
Continuar con las asistencias técnicas a los municipios en el componente de Habitante de Calle	Profesional de apoyo SST	Continuamente	NINGUNA
Solicitar información a ministerio para el apoyo al restablecimiento de derechos de los habitantes de calle	Profesional de apoyo SST	inmediato	NINGUNA

REGISTRO FOTOGRAFICO-
PANTALLAZOS REUNION VIRTUAL

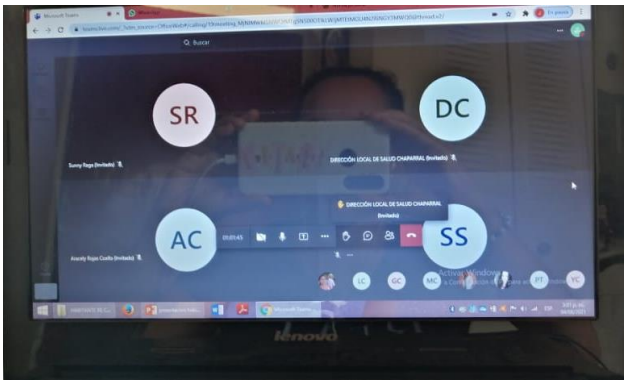

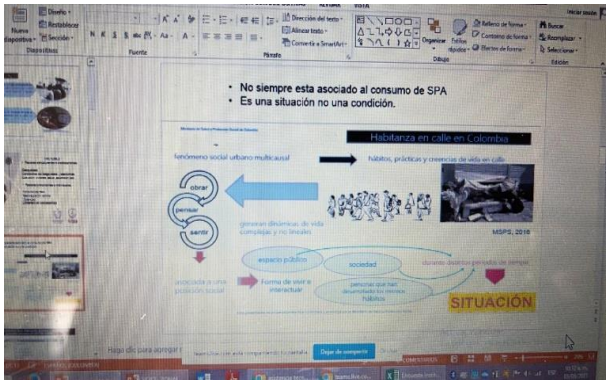

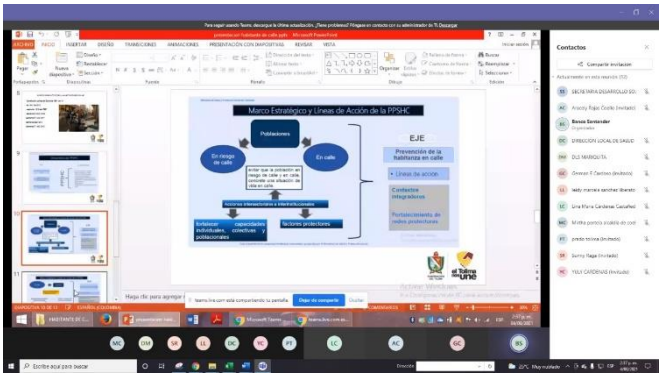

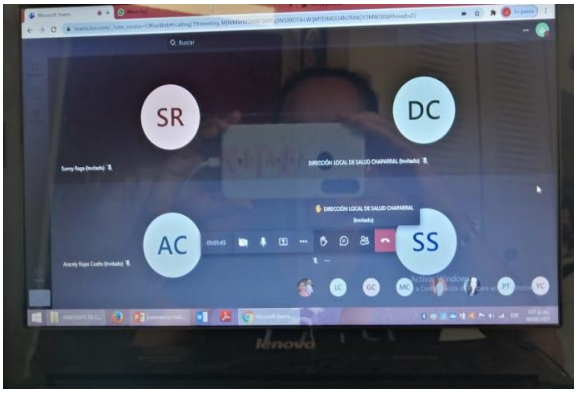

Se adjunta formulario de asistencia de los participantes a la Reunión de Asistencia técnica con los municipios de Coello, Mariquita, Palocabildo, Venadillo, Prado, Armero Guayabal.

GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DIRECCION DE SALUD		LISTADO DE ASISTENCIA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL - DIMENSION VULNERABLES - componente habitante de calle				
DEPARTAMENTO: TOLIMA		**ASISTENCIA TECNICA MUNICIPIO DE Coello, Mariquita, Palocabilo, Venadillo, Prado y Armero Guayabal**				
Marca temporal	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	ENTIDAD QUE REPRESENTAS	CARGO	TELEFONO	MUNICIPIO
8/4/21 14:11:32	Maria Aracely Rojas Prada	secretariadesarrollo@coello-tolima.gov.co	Alcaldia	Secretaria Desarrollo Social	3162663093	Coello
8/4/21 14:49:25	Mirtha Celedonia Portela Huertas	mirthac.portela@gmail.com	Sec. Gobierno	Contratista políticas publicas	3212248670	Coello
8/4/21 14:55:37	Daniela Varon Mejia	saludpublica@prado-tolima.gov.co	Secretaria de desarrollo	Profesional de apoyo salud publica	3105228511	Prado
8/4/21 14:59:26	Clara Inés Guayara Triana	Secretariadegobierno@coello-tolima.gov.co	Secretaría de Gobierno	Secretaria Gneral y de Gobierno	3115285638	Coello
8/4/21 14:59:42	Lina Maria Cardenas Castañeda	saludpublicaarmero@gmail.com	dirección local de salud	coordinadora de salud publica	3168352355	Armero Guayabal
8/4/21 14:59:45	leidy marcela sanchez liberato	direccion_local_salud@venadillo-tolima.gov.co	Dirección local de salud	coordinadora de salud pública	3166211995	venadillo
8/4/21 15:00:15	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MEJIA	EPIDEMIOLOGASPV2021@GMAIL.COM	DIRECCION LOCAL DE SALUD	EPIDEMIOLOGA	3185478248	MARIQUITA
8/4/21 15:02:06	LILIANA SANCHEZ MEJIA	desarrollosocial@prado-tolima.gov.co	SECRETARIA DE DESARROLLO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3126811244	PRADO
8/4/21 15:04:06	German Eduardo Cardoso Garcia	geredcarga@gmail.com	Secretaría de Salud	Coordinador de salud pública	3214996693	Palocabildo
8/4/21 15:04:33	SUNNY DEL ROCIO RAGA SOLANO	saludpublica@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co	ALCALDIA DE MARIQUITA	DIRECTORA LOCAL DE SALUD	3012824848	MARIQUITA
8/4/21 15:09:12	YULY MARIBEL CARDENAS MURILLO	SALUDMENTAL@COELLO-TOLIMA.GOV.CO	SECRETARIA DE DESARROLLO	PROFESIONAL DE APOYO	3227785008	COELLO
8/4/21 15:27:19	LAUDID HOYOS VEGA	laudidhoyos@gmail.com	Dirección Local De Salud	Enfermera Profesional De Apoyo DLS	3102883862	San Sebastian De Mariquita
8/4/21 15:43:12	Jenny Alejandra Peñaloza	Jalejita_06@hotmail.com	SST	profesional de apoyo	3219209383	Ibague

ACTA No.	04	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	10:00 a.m.
			20	08	2021		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle; socialización de la ficha de identificación y caracterización para la población habitante de calle. (Plataforma TEAMS)
LUGAR:	Plataforma Virtual – Herramienta Tecnológica Microsoft Teams
REDACTADA POR:	JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA ARANDA

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CELULAR/E-MAIL
JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA	Profesional de Apoyo	Secretaria de Salud del Tolima-componente habitante de calle	3219209383 Jalejita_06@hotmail.com
NATHALIA BURITICA IZQUIERDO	Profesional de apoyo	Secretaria de desarrollo social-Herveo	3117716490 nathyca9415@hotmail.com
WILSON PAEZ PALMA	Secretario de desarrollo social	Secretaria de Gobierno-Herveo	3159266460 secretariadedesarrollosocial@herveo-tolima.gov.co
ANDREA CAMPOS	Profesional de apoyo salud publica	Secretaria de desarrollo-Chaparral	3132661874 spcchaparral2008@hotmail.com
ANGY MARCELA PERDOMO GOMEZ	Profesional de apoyo a DLS	Dirección local de salud-Cunday	3115285638 salud-tolima.gov.co
INGRID LISSETH VERASTEGUI TRIANA	psicóloga programa habitante de calle	Secretaria de salud municipal-Espinal	3202759534 ingrithverastegui321@hotmail.com

ORDEN DEL DIA:

1. Bienvenida

2. Socialización de la ley 1641 de 2013.

3. Acciones del plan de acción intersectorial de habitante de calle para cada municipio.

4. Orientación para la inclusión de actividades donde se permita visibilizar la población habitante de calle.

5. seguimiento al proceso de identificación, caracterización y aseguramiento de la población habitante de calle

6. indagar sobre la oferta que se maneja desde los municipios para el habitante de calle

6. Agradecimiento y cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1 Bienvenida.

Presentación de la profesional de apoyo del grupo vulnerables, en el componente de Habitante de calle, la Psicóloga Jenny Alejandra Peñaloza, a los municipios de Cunday, Chaparral, Herveo, Espinal – Tolima con el fin de realizar asistencia técnica sobre la ley 1641 de 2013, plan de acción intersectorial de habitante de calle para cada municipio y orientaciones para la inclusión de actividades donde se permita visibilizar la población habitante de calle, así mismo realizar seguimiento al proceso de identificación, caracterización y aseguramiento de la población habitante de calle, de igual manera indagar sobre la oferta disponible para esta población.

2. Socialización de la ley 1641 de 2013.

Se socializa por parte de la profesional de apoyo de la secretaria de salud departamental Jenny Alejandra Peñaloza algunas definiciones dentro del componente de habitante de calle.

- **Habitante de la calle**: Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar.

- **Habitabilidad en calle**: Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

- **Calle**: Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

-**Persona en Riesgo de Habitar la Calle**: aquellas personas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle y factores precipitantes de la vida.

-**Personas en calle:** aquellas personas que hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia , alternan el trabajo en la calle con la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen.

-**personas de la calle:** aquellas personas que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, ya sea de forma permanente o transitoria, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público.
Seguidamente se socializa la ley 1641 de 2013, esta ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales

para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

Política Publica Social para habitante de calle

constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social (Ley 1641 de 2013)

Esta política pública está centrada en la dignidad humana, reconocimiento de las capacidades de las personas, reducción del estigma y la discriminación, inclusión en las redes de intercambio económico, político, social y cultural de la sociedad.

Dentro de la Política Publica Social para habitante de calle, se encuentran 3 ejes:

1. Prevención de la habitanza en calle
2. Atención para el restablecimiento de derechos y la inclusión social
3. Articulación interinstitucional e intersectorial.

3. Acciones del plan de acción intersectorial de habitante de calle para cada municipio.

Se les orienta a los referentes de cada municipio acerca de la construcción de las acciones de salud que harán parte del plan de acción intersectorial de habitante de calle, para esto se tiene que tener en cuenta la oferta existente en cada municipio.

También es importante la identificación y caracterización de esta población en cada territorio, así como la creación de la ruta de atención para Habitante de Calle, esto con el objetivo de que se le garantice la prestación del servicio de salud.

4. Orientación para la inclusión de actividades donde se permita visibilizar la población habitante de calle.

Se les orienta a los municipios para que dentro de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, contemplen acciones concretas para los habitantes de calle, esto con el fin de poder visibilizar esta población, también tener en cuenta las etapas de vacunación para esta población.

5. seguimiento al proceso de identificación, caracterización y aseguramiento de la población habitante de calle

La profesional de apoyo de la secretaria de salud del Tolima, les recalca la importancia de realizar el proceso de identificación, caracterización y aseguramiento de la población habitante de calle, ya que esto permite la garantía de la prestación de los servicios de salud.

- El secretario de desarrollo social del municipio de **Herveo** manifiesta que tiene4 habitantes de calle, los cuales se encuentran asegurados y también se encuentran incluidos en el listado censal, manifiesta de igual manera que a esta población se le ha garantizado la atención en salud en el momento que se ha requerido.

- El municipio de **Espina**l manifiesta que tienen 89 habitantes de calle, de los cuales alrededor 39 se encuentran vacunados, y respecto al aseguramiento hay algunos que se encuentran en trámite tanto de documento de identidad como de aseguramiento con EAPB, se le recalca al municipio la importancia de tener la totalidad de la población asegurada e incluida en el listado censal, de igual manera se reitera sobre el diligenciamiento de la ficha de caracterización para esta población.

Así mismo la profesional de apoyo de la secretaria comenta que es de importancia que cada municipio cuente con la ruta de atención para habitante de calle, para lo cual los municipios solicitan apoyo para la creación de dicha ruta, para lo cual la profesional de apoyo de la secretaria enviara el modelo nacional de dicha ruta para que dependiendo de la oferta de cada municipio plasmen dicha ruta de atención.

6.Agradecimiento y cierre

Se agradece a las personas presentes en la asistencia técnica, así mismo se da el cierre de la actividad estableciéndose así los siguientes compromisos:

Siendo las 12:20 pm a los tres (20) días del mes de Agoto se da por terminada la reunión de asistencia técnica con los municipios de Cunday, Chaparral, Herveo, Espinal.

COMPROMISOS Y TAREAS

COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Revisar estado de vacunación de los habitantes de calle	DLS de los municipios	inmediato	NINGUNA
Caracterización e identificación de los habitantes de calle	DLS de los municipios	-	NINGUNA
Continuar con las asistencias técnicas a los municipios en el componente de Habitante de Calle	Profesional de apoyo SST	Continuamente	NINGUNA
Enviar modelo nacional de la ruta de atención para habitante de calle.	Profesional de apoyo SST	inmediato	NINGUNA
Enviar la ficha de identificación y caracterización para habitantes de calle	Profesional de apoyo SST	inmediato	NINGUNA

REGISTRO FOTOGRAFICO-
PANTALLAZOS REUNION VIRTUAL

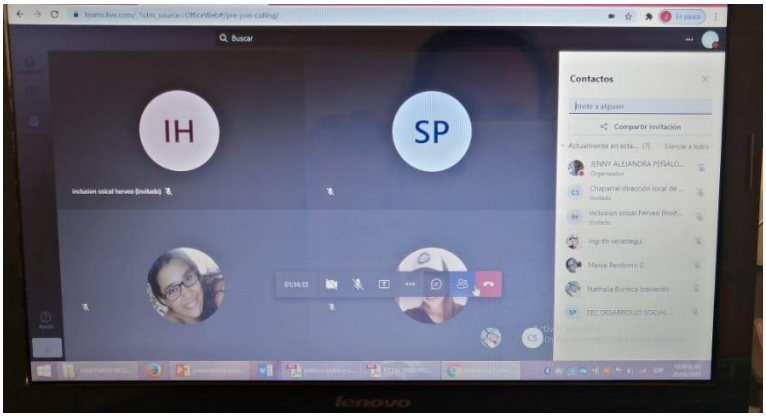

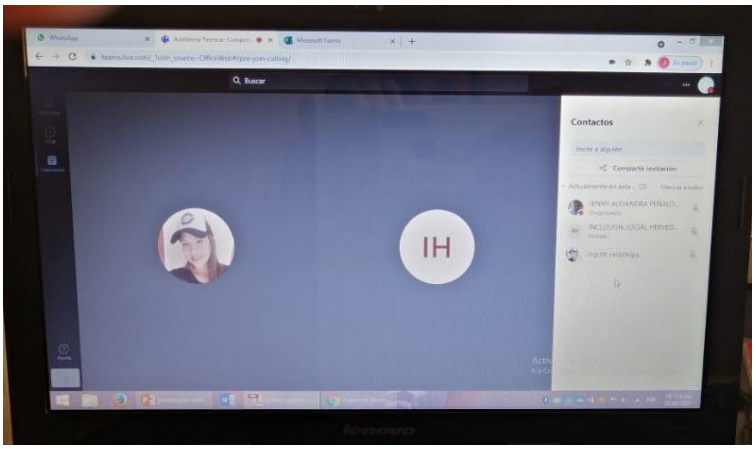

Se adjunta formulario de asistencia de los participantes a la Reunión de Asistencia técnica con los municipios de Cunday, Chaparral, Herveo y Espinal.

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PUBLICA

LISTADO DE ASISTENCIA

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL - DIMENSION VULNERABLES - componente habitante de calle

DEPARTAMENTO: TOLIMA

ASISTENCIA TECNICA MUNICIPIO DE CUNDAY, CHAPARRAL, HERVEO, ESPINAL.

Marca temporal	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	ENTIDAD QUE REPRESENTAS	CARGO	TELEFONO	MUNICIPIO
8/20/21 10:42:07	Nathalia Buritica izquierdo	nathyca9415@hotmail.com	Desarrollo social	Contratista	3117716490	HERVEO
8/20/21 10:42:11	WILSON PAEZ PALMA	secretariadedesarrollosocial@herveo-tolim	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	3159266460	HERVEO
8/20/21 10:47:58	Andrea Campos	spcchaparral2008@hotmail.com	Salud Publica colectiva	Auxiliar de enfermería	3132661874	CHAPARRAL
8/20/21 10:50:49	Angy Marcela Perdomo Gomez	salud-tolima.gov.co	Direccion Local de Salud	Profesional de Apoyo DLS	3105689424	CUNDAY
8/20/21 10:53:03	INGRID LISSETH VERASTEGUI TRI	ingrithverastegui321@hotmail.com	SSM ESPINAL	psicologa programa habitante de calle	3202759534	ESPINAL

ACTA No.	06	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	09:00 a.m.
			24	08	2021		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle; socialización de la ficha de identificación y caracterización para la población habitante de calle. (Plataforma TEAMS)
LUGAR:	Alcaldía municipal municipio de Natagaima.
REDACTADA POR:	JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA ARANDA

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CELULAR/E-MAIL
JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA	Profesional de Apoyo	Secretaria de Salud del Tolima-componente habitante de calle	3219209383 Jalejita_06@hotmail.com
LORENA PINTO CUPITRA	coordinadora de salud y educación municipal	Secretaria de salud y educación municipal NATAGAIMA	3105147612 salud@natagaima-tolima.gov.co
XIMENA DIAZ USECHE	Psicóloga salud publica	Salud publica	3213356158 ximenadiazuseche@hotmail.com
ELIANA TOSCANO	Sivigila	Salud	3133112988 sivigila@natagaima-tolima.gov.co

ORDEN DEL DIA:

1. Bienvenida

2. Socialización de la ley 1641 de 2013.

3. Acciones del plan de acción intersectorial de habitante de calle para cada municipio.

4. Orientación para la inclusión de actividades donde se permita visibilizar la población habitante de calle.

5. seguimiento al proceso de identificación, caracterización y aseguramiento de la población habitante de calle

6. indagar sobre la oferta que se maneja desde los municipios para el habitante de calle

6. Agradecimiento y cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1 Bienvenida.

Presentación de la profesional de apoyo del grupo vulnerables, en el componente de Habitante de calle, la Psicóloga Jenny Alejandra Peñaloza, a los municipios de Natagaima – Tolima con el fin de realizar asistencia técnica sobre la ley 1641 de 2013, plan de acción intersectorial de habitante de calle para cada municipio y orientaciones para la inclusión de actividades donde se permita visibilizar la población habitante de calle, así mismo realizar seguimiento al proceso de identificación, caracterización y aseguramiento de la población habitante de calle, de igual manera indagar sobre la oferta disponible para esta población.

2. Socialización de la ley 1641 de 2013.

Se socializa por parte de la profesional de apoyo de la secretaria de salud departamental Jenny Alejandra Peñaloza algunas definiciones dentro del componente de habitante de calle.

- **Habitante de la calle**: Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar.

- **Habitabilidad en calle**: Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

- **Calle**: Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

-**Persona en Riesgo de Habitar la Calle**: aquellas personas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle y factores precipitantes de la vida.

-**Personas en calle:** aquellas personas que hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia , alternan el trabajo en la calle con la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen.

-**personas de la calle:** aquellas personas que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, ya sea de forma permanente o transitoria, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público.
Seguidamente se socializa la ley 1641 de 2013, esta ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

Política Publica Social para habitante de calle

constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social (Ley 1641 de 2013)

Esta política pública está centrada en la dignidad humana, reconocimiento de las capacidades de las personas, reducción del estigma y la discriminación, inclusión en las redes de intercambio económico, político, social y cultural de la sociedad.

Dentro de la Política Publica Social para habitante de calle, se encuentran 3 ejes:

1. Prevención de la habitanza en calle
2. Atención para el restablecimiento de derechos y la inclusión social
3. Articulación interinstitucional e intersectorial.

3. Acciones del plan de acción intersectorial de habitante de calle para cada municipio.

Se les orienta a los referentes de cada municipio acerca de la construcción de las acciones de salud que harán parte del plan de acción intersectorial de habitante de calle, para esto se tiene que tener en cuenta la oferta existente en cada municipio.

También es importante la identificación y caracterización de esta población en cada territorio, así como la creación de la ruta de atención para Habitante de Calle, esto con el objetivo de que se le garantice la prestación del servicio de salud.

- La doctora Lorena, que no tiene conocimiento si etas fichas están diligenciadas, por lo cual la profesional de apoyo de la secretaria, se compromete a enviar el formato de la ficha para que esta sea diligenciada en la mayor brevedad posible.

4. Orientación para la inclusión de actividades donde se permita visibilizar la población habitante de calle.

Se les orienta a los municipios para que dentro de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, contemplen acciones concretas para los habitantes de calle, esto con el fin de poder visibilizar esta población, también tener en cuenta las etapas de vacunación para esta población.

- Se indaga con la psicóloga de salud pública, para conocer si dentro de las actividades del PIC, se incluyó a la población habitante de calle, a lo cual la psicóloga Ximena, expresa que actividades exclusivas para esta población no están contempladas dentro del PIC y que no se puede modificar ya que se encuentran en el tramite contractual del mismo, se hace la recomendación por parte de la profesional de apoyo de la secretaria de salud Tolima, que para el próximo año se debe tener establecidas dentro del PIC este componente.

5. seguimiento al proceso de identificación, caracterización y aseguramiento de la población habitante de calle

La profesional de apoyo de la secretaria de salud del Tolima, les recalca la importancia de realizar el proceso de identificación, caracterización y aseguramiento de la población habitante de calle, ya que esto permite la garantía de la prestación de los servicios de salud.

- La Sra Eliana Toscano, la encargada de SIVIGILA en el municipio, comenta que se tienen identificados 2 habitantes de calle, un joven de 23 años de edad, el cual se encuentra afiliado a la Eps Mayamas y la Sra se encuentra en proceso de cedulación para realizar el respectivo trámite de afiliación.

Se le socializa la resolución 4622 de 2016, en el artículo 9 ”afiliados identificados con tipos de documentos adulto sin identificar AS y menor sin identificar MS” se podrán afiliar con este código mientras el trámite del documento de identidad.

Así mismo la profesional de apoyo de la secretaria comenta que es de importancia que cada municipio cuente con la ruta de atención para habitante de calle, para lo cual los municipios solicitan apoyo para la creación de dicha ruta, para lo cual la profesional de apoyo de la secretaria enviara el modelo nacional de dicha ruta para que dependiendo de la oferta de cada municipio plasmen dicha ruta de atención.

- La psicóloga Ximena, solicita que se le envié el modelo de la ruta para así poder diseñar la ruta de atención integral para el habitante de calle, teniendo en cuenta la oferta del municipio.

6.Agradecimiento y cierre

Se agradece a las personas presentes en la asistencia técnica, así mismo se da el cierre de la actividad estableciéndose así los siguientes compromisos:

Siendo las 12:05 pm a los tres (24) días del mes de Agoto se da por terminada la reunión de asistencia técnica con los municipios de Natagaima.

COMPROMISOS Y TAREAS

COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Revisar estado de vacunación de los habitantes de calle	DLS de los municipios	inmediato	NINGUNA
Caracterización e identificación de los habitantes de calle	DLS de los municipios	-	NINGUNA
Continuar con las asistencias técnicas a los municipios en el componente de Habitante de Calle	Profesional de apoyo SST	Continuamente	NINGUNA
Enviar modelo nacional de la ruta de atención para habitante de calle.	Profesional de apoyo SST	inmediato	NINGUNA
Enviar la ficha de identificación y caracterización para habitantes de calle	Profesional de apoyo SST	inmediato	NINGUNA

REGISTRO FOTOGRAFICO-
ASISTENCIA TECNICA PRESENCIAL

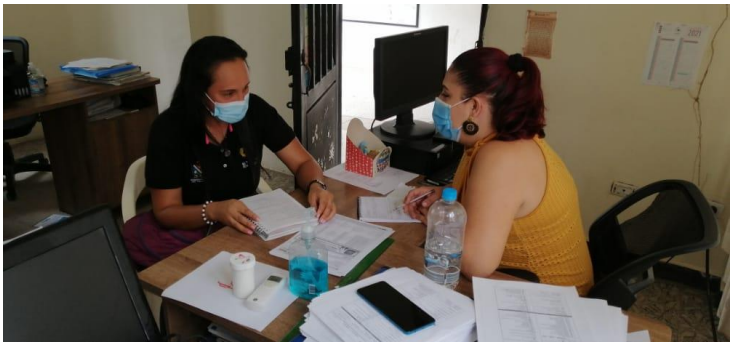

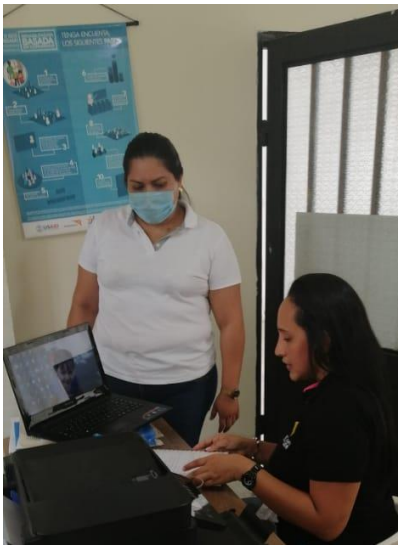

Se adjunta formato de asistencia de los participantes a la Reunión de Asistencia técnica con el municipio de Natagaima.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-018
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. de
	REGISTRO DE ASISTENCIA – REUNIONES EXTERNAS		Vigente 04/08/2014

TEMA :	Socializar ley 1841 de 2013, lineamientos para la formulacion de la PPSHC - ficha de identificacion	AGENDA :	- Saludo - Socializacion - Cierre y compromisos
FECHA:	24 de agosto 2021	LUGAR:	Alcaldia Municipal Natagaima
		HORA:	9:00 am

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	FIRMA
1	Jenny A. Penalosa	SST	Jalejita_06@hotmail.com	—	3219209383	Jenny A. Penalosa
2	LORENA PINTO COPITRA.	SALUD y EDUCACION.	SALUD@NATAGAIMA-TOLIMA.GOV.CO		3105147678	
3	Ximena Diaz	Salud Publica	Ximenadiazusecche@hotmail.com	—	3213356158	
	Eliana Toscano	Sivigila	Sivigila@natagaima-tolima.gov.co		3133112488	Elina T.

Escaneado con CamScanner

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**	**Código:** **FOR-GE-002**
		Versión: 03
	MACROPROCESO: **GESTIÓN ESTRATEGICA**	**Pág. 1 de 5**
	ACTA DE REUNIÓN	**Vigente desde:** 04/08/2014

ACTA No.	**07**	**FECHA:**	**DD**	**MM**	**AA**	**HORA:**	**02:30 p.m.**
			31	**08**	**2021**		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle; socialización de la ficha de identificación y caracterización para la población habitante de calle. (Plataforma TEAMS)
LUGAR:	Alcaldía municipal municipio de Armero Guayabal.
REDACTADA POR:	JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA ARANDA

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**CELULAR/E-MAIL**
JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA	Profesional de Apoyo	Secretaria de Salud del Tolima-componente habitante de calle	3219209383 Jalejita_06@hotmail.com
LINA CARDENAS	coordinadora de salud publica	Dirección local de salud	3168352355 saludpublicaarmero@gmail.com
CLAUDIA HELENA HERRAN	SISBEN	Salud	3132651128 sisben@armeroguayabal-tolima.gov.co

ORDEN DEL DIA:

1. Bienvenida

2. Socialización de la ley 1641 de 2013.

3. Acciones del plan de acción intersectorial de habitante de calle para cada municipio.

4. Orientación para la inclusión de actividades donde se permita visibilizar la población habitante de calle.

5. seguimiento al proceso de identificación, caracterización y aseguramiento de la población habitante de calle

6. indagar sobre la oferta que se maneja desde los municipios para el habitante de calle

6. Agradecimiento y cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1 Bienvenida.

Presentación de la profesional de apoyo del grupo vulnerables, en el componente de Habitante de calle, la Psicóloga Jenny Alejandra Peñaloza, a los municipios de Armero Guayabal – Tolima con el fin de realizar asistencia técnica sobre la ley 1641 de 2013, plan de acción intersectorial de habitante de calle para cada municipio y orientaciones para la inclusión de actividades donde se permita visibilizar la población habitante de calle, así mismo realizar seguimiento al proceso de identificación, caracterización y aseguramiento de la población habitante de calle, de igual manera indagar sobre la oferta disponible para esta población.

2. Socialización de la ley 1641 de 2013.

Se socializa por parte de la profesional de apoyo de la secretaria de salud departamental Jenny Alejandra Peñaloza algunas definiciones dentro del componente de habitante de calle.

- **Habitante de la calle**: Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar.

- **Habitabilidad en calle**: Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

- **Calle**: Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

-**Persona en Riesgo de Habitar la Calle**: aquellas personas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle y factores precipitantes de la vida.

-**Personas en calle:** aquellas personas que hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia , alternan el trabajo en la calle con la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen.

-**personas de la calle:** aquellas personas que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, ya sea de forma permanente o transitoria, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público.
Seguidamente se socializa la ley 1641 de 2013, esta ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

Política Publica Social para habitante de calle

constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social (Ley 1641 de 2013)

Esta política pública está centrada en la dignidad humana, reconocimiento de las capacidades de las personas, reducción del estigma y la discriminación, inclusión en las redes de intercambio económico, político, social y cultural de la sociedad.

Dentro de la Política Publica Social para habitante de calle, se encuentran 3 ejes:

1. Prevención de la habitanza en calle
2. Atención para el restablecimiento de derechos y la inclusión social
3. Articulación interinstitucional e intersectorial.

3. Acciones del plan de acción intersectorial de habitante de calle para cada municipio.

Se les orienta a los referentes de cada municipio acerca de la construcción de las acciones de salud que harán parte del plan de acción intersectorial de habitante de calle, para esto se tiene que tener en cuenta la oferta existente en cada municipio.

También es importante la identificación y caracterización de esta población en cada territorio.

- La doctora Lina, manifiesta que en el municipio se encuentran 4 habitantes de calle, los cuales se encuentran afiliados al régimen subsidiado, respecto al diligenciamiento de la ficha de identificación, se tienen diligenciadas, no saben si los habitantes de calle están incluidos en el listado censal ni en la plataforma PISIS, por lo cual se hace necesario articular con la persona encargada para conocer este dato y realizar la orientación pertinente.

4. Orientación para la inclusión de actividades donde se permita visibilizar la población habitante de calle.

Se les orienta a los municipios para que dentro de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, contemplen acciones concretas para los habitantes de calle, esto con el fin de poder visibilizar esta población, también tener en cuenta las etapas de vacunación para esta población.

- Al momento de indagar con la coordinadora de salud pública, respecto a las actividades para el componente de habitante de calle dentro del PIC, ella menciona que no se dejó establecidas actividades para esta población, resalta que el PIC se viene desarrollando desde el mes de junio; por parte de la profesional de apoyo de la secretaria de salud del Tolima, se hace la recomendación que para el siguiente año se deben dejar establecidas las actividades de habitante de calle dentro del plan de intervenciones colectivas.

5. seguimiento al proceso de identificación, caracterización y aseguramiento de la población habitante de calle

La profesional de apoyo de la secretaria de salud del Tolima, les recalca la importancia de realizar el proceso de identificación, caracterización y aseguramiento de la población habitante de calle, ya que esto permite la garantía de la prestación de los servicios de salud.

- La doctora Claudia, la encargada del SISBEN, comenta que los 4 habitantes de calle se encuentran afiliados al régimen subsidiado.

- La doctora Lina comenta que los 4 habitantes de calle, se encuentran sin vacuna COVID, para lo cual se encuentran haciendo la articulación para poder garantizar el proceso de vacunación a los habitantes de calle.

Se le socializa la resolución 4622 de 2016, en el artículo 9 ”afiliados identificados con tipos de documentos adulto sin identificar AS y menor sin identificar MS” se podrán afiliar con este código mientras el trámite del documento de identidad.

Así mismo la profesional de apoyo de la secretaria comenta que es de importancia que cada municipio cuente con la ruta de atención para habitante de calle, para lo cual los municipios solicitan apoyo para la creación de dicha ruta, para lo cual la profesional de apoyo de la secretaria enviara el modelo nacional de dicha ruta para que dependiendo de la oferta de cada municipio plasmen dicha ruta de atención.

- La doctora Lina manifiesta que el municipio no cuenta con la ruta de atención integral para el habitante de calle, para lo cual se hace necesario realizar acompañamiento para la creación de dicha ruta.

6.Agradecimiento y cierre

Se agradece a las personas presentes en la asistencia técnica, así mismo se da el cierre de la actividad estableciéndose así los siguientes compromisos:

Siendo las 12:05 pm a los tres (31) días del mes de Agoto se da por terminada la reunión de asistencia técnica con los municipios de Armero Guayabal

COMPROMISOS Y TAREAS

COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Adelantar proceso de vacunación de los habitantes de calle	DLS de los municipios	inmediato	NINGUNA
Caracterización e identificación de los habitantes de calle	DLS de los municipios	-	NINGUNA
Continuar con las asistencias técnicas a los municipios en el componente de Habitante de Calle	Profesional de apoyo SST	Continuamente	NINGUNA
Enviar modelo nacional de la ruta de atención para habitante de calle.	Profesional de apoyo SST	inmediato	NINGUNA
Enviar la ficha de identificación y caracterización para habitantes de calle	Profesional de apoyo SST	inmediato	NINGUNA

REGISTRO FOTOGRAFICO-
ASISTENCIA TECNICA PRESENCIAL

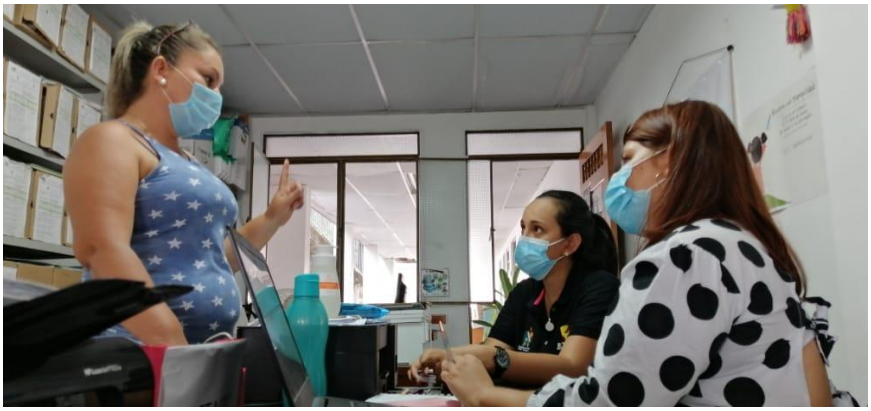

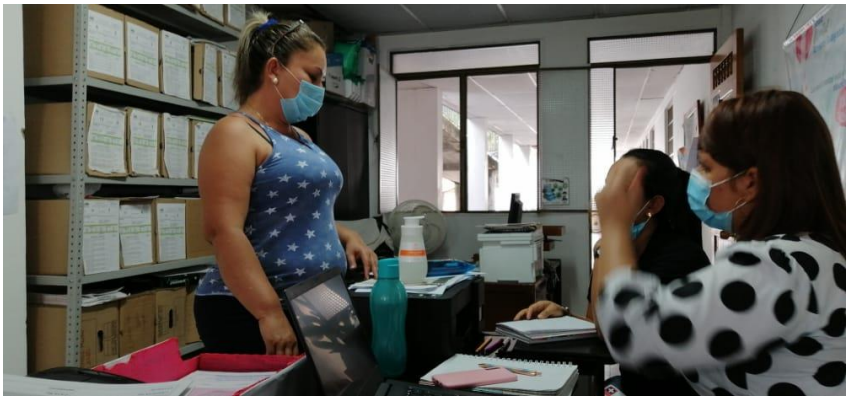

Se adjunta formato de asistencia de los participantes a la Reunión de Asistencia técnica con el municipio de Armero Guayabal.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-018
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. de
	REGISTRO DE ASISTENCIA – REUNIONES EXTERNAS		Vigente 04/08/2014

TEMA :	Socializar ley 1941 de 2013, lineamientos para la formulacion de la politica publica y ficha de identificacion	AGENDA :	- Saludo - Socializacion - Cierre
FECHA:	31 de agosto 2021	LUGAR:	Alcaldia Municipal Armero Guayabal
		HORA:	2:30 Pm

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	FIRMA
1	LINA CARDENAS C.	DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD	SALUDPUBLICAARMERO@GMAIL		3168352355	LINA C.
2	Claudia Helena Herran	Tecnico Administrativo	Sisben@armeroguayabal-tolima.gov.co	—	3132651128	Claudia H.
3.	Jenny Alejandra Peraloza	SST - Habitat Calle	Jalejita_06@hotmail.com	—	3219209383	Jenny A. Peraloza

Escaneado con CamScanner

1. Apoyar a la secretaria de salud-dirección de salud pública en la identificación de la población migrante del departamento.

- Análisis de datos sistematizados de la caracterización adelantada de la población migrante del Departamento.

2. Realizar apoyo a la supervisión de los convenios y contratos de los proyectos, en el marco de las competencias de la Secretaria de Salud del Tolima, conforme a lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- Seguimiento a los trámites precontractuales para el plan de intervenciones colectivas para la atención de la población migrante en el Departamento del Tolima con el Nuevo Hospital La Candelaria del municipio de Purificación.

- Liquidación para el pago de la ejecución del PIC con el Hospital San José de Mariquita.

3. Diseñar las estrategias para la implementación de la asistencia técnica, promoción y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial de la población migrante del departamento.

   - Asistencia técnica con el municipio de Rio blanco identificando la existencia de población migrante en el municipio para ser incluida en las estrategias de atención.

4. Diseñar un plan de trabajo para llevar a cabo la implementación de la asistencia técnica, promoción y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial de la población migrante del departamento.
   - Se Realiza la entrega de kits de higiene personal a la población migrante, especialmente para aquellos que puedan estar en situación de mayor vulnerabilidad (en situación de calle, Niños, Niñas y Adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, en condición de discapacidad, adulto mayor o en situación migratoria irregular, del Municipio de Chaparral y Valle de San Juan.

- Promover estrategias de Información, educación y comunicación para la auto identificación y reporte de síntomas de Coronavirus (COVID-19) en la población migrante del Municipio de Chaparral y Valle de San Juan.

5. Realizar la articulación interinstitucional e intersectorial para llevar a cabo la implementación de la promoción y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial de la población migrante.

   - Se promueven acciones comunitarias e institucionales que le permitan a la población migrante acceder a canales de información para la prevención, manejo y búsqueda de atención en salud relacionada con el Coronavirus (COVID-19).
   - Permanente comunicación con las entidades municipales, territoriales y nacionales relacionadas con la atención de población migrante.
   - Reunión con la Oficina de migración Colombia con el fin de programar las visitas a los municipios priorizados.
   - Se hace contacto con los municipios de Valle de San Juan y Chaparral para la entrega de Kit y aplicación de encuesta sociodemográfica.

6. Realizar informes y dar respuesta a los requerimientos con respecto a la ejecución de las actividades de la asistencia técnica, promoción y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial de la población migrante del departamento.

   - Existe permanente comunicación y articulación con la Dirección de Salud Pública y las distintas entidades municipales para la asistencia técnica, promoción y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial de la población migrante del departamento.

7. Orientar a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública, que se realicen actividades para visibilizar a la población migrante y sensibilizar a las Direcciones Locales de Salud, EAPB, IPS, para contribuir a disminuir la discriminación y estigmatización de la población.

   - Se establece comunicación y articulación con la Dirección de Salud Pública y las distintas entidades municipales para la asistencia técnica, promoción y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial de la población migrante del departamento.

8. Coordinar con la Secretaría de inclusión social poblacional para garantizar la atención integral con la articulación de los servicios sanitarios y sociales en los municipios que cuenten con población migrante identificada. Se realizará un documento que dé cuenta de la oferta que tiene cada municipio para esta población como albergues y demás servicios.

   - Elaboración de un documento donde se muestra la ruta de atención para la población migrante.
   - Revisión de la sistematización de las fichas de caracterización de la población migrante diligenciadas, con el fin de realizar un documento de análisis de cada uno de los municipios.

9. Crear un espacio de coordinación interinstitucional en los municipios de para garantizar la atención, inclusión y el desarrollo integral de la población migrante identificada.

   - Permanente comunicación con las entidades municipales, territoriales y nacionales relacionadas con la atención de población migrante.

- Asistencia a la conferencia virtual sobre MIGRACIÓN Y SALUD, LINEAS ESTRATEGICAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE CARA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTATUTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN AL MIGRANTE.

10. Realizar gestión del conocimiento a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública en los municipios que cuenten con población migrante identificada, para socializar la Normatividad aplicable y socializar las infografías que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió en el marco de la pandemia por COVID-19.

    - Se reitera solicitud a las entidades municipales la información generada con respecto a la población migrante, así como las demás acciones institucionales que le permitan acceder a canales de información para la prevención, manejo y búsqueda de atención en salud relacionada con el Coronavirus (COVID-19). También se les solicita la situación de aseguramiento de la población migrante de acuerdo con su estatus migratorio, a partir de los registros administrativos y listados censales de que dispone, así como la promoción del aseguramiento de esta población de acuerdo con el marco normativo existente.

11. Socializar los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID 19) para población migrante en Colombia.

    - Se promueven acciones comunitarias e institucionales que le permitan a la población migrante acceder a canales de información para la prevención, manejo y búsqueda de atención en salud relacionada con el Coronavirus (COVID-19),

12. Articular con la Dirección de Seguridad Social del Departamento y las EPS para que se garantice la autorización de la prestación de servicios en salud de la población habitante de calle según requerimiento e información brindada por las Secretarías de Bienestar Social de las Alcaldías.

    - Se realiza articulación con la Dirección de Seguridad Social para la participación en los comités de aseguramiento en salud.

13. Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes.

    - Entrega informe que comprende el periodo del 01 de Julio de 2021 al 31 de Julio de 2021.

14. Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes a los diferentes municipios y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera semanal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado.

    - Se hace visita a los municipios de Valle de San Juan y Chaparral para la entrega de Kit y aplicación de encuesta sociodemográfica.

15. Apoyar las diferentes actividades y asistir a las reuniones programadas desde la Dirección de Salud Pública según se requiera.

    - Respuesta atenta y eficiente a todas las citaciones y requerimientos realizados por la Dirección

de Salud Pública.

16. Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisora del contrato.

    - Respuesta atenta y eficiente a todas las citaciones y requerimientos realizados por la Dirección de Salud Pública.

17. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por El Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes.

    - Se realiza el pago de seguridad social del mes de Julio 2021.

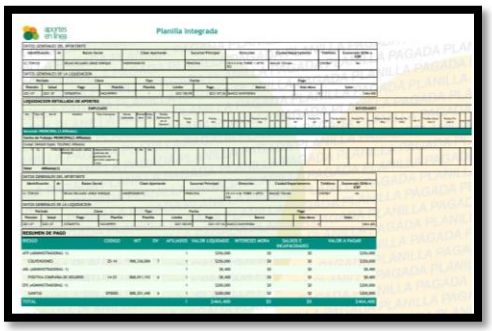

18. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

    - Se realiza cargue de manera satisfactoria.

19. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el gobierno nacional y el gobierno departamental para afectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19

Se cumple con los protocolos de bioseguridad establecido por el gobierno nacional y el gobierno departamental para afectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
CONTRATISTA

JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
SOCIÓLOGO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0224-2021

INFORME DE ACTIVIDADES N. 6

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN SOCIÓLOGO PARA QUE APOYE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN MIGRANTE EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
2021

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7709335		ROJAS DELGADO JORGE ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 4 # 4-56 TORRE 1 APTO 502	IBAGUE-TOLIMA	2787867	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-07	2021-07	1070609734	9422499991	I	2021/08/09	2021/07/26	BANCO DAVIVIENDA	0	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																							
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL(1 Afiliados)																																		
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA(1 Afiliados)																																		
1	CC	7709335	ROJAS DELGADO JORGE ENRIQUE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	0	No	No																											
Total	**Afiliados(1)**																																	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7709335		ROJAS DELGADO JORGE ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 4 # 4-56 TORRE 1 APTO 502	IBAGUE-TOLIMA	2787867	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-07	2021-07	1070609734	9422499991	I	2021/08/09	2021/07/26	BANCO DAVIVIENDA	0	$464,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,400	$0	$0	$8,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,400	$0	$0	$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				**1**	**$464,400**	**$0**	**$0**	**$464,400**

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
																				$256,000						$200,000	
																				$256,000						$200,000	
																				$256,000						$200,000	
						$1,600,000	No		COLPENSIONES	30	$1,600,000	16%	SIN RIESGO	$256,000	$0	$0	$0	$0	$0	$256,000		SANITAS	30	$1,600,000	12.5%	$200,000	
																				$256,000						$200,000	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$200,000						$0						$8,400				$0		$0		$0		$0	
	$200,000						$0						$8,400				$0		$0		$0		$0	
	$200,000						$0						$8,400				$0		$0		$0		$0	
$0	$200,000			0	$0	0%	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,600,000	0.522%	1	$8,400	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$200,000						$0						$8,400				$0		$0		$0		$0	